

ANEXO IV

EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico.

Vocales:

Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad.

Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Area PAS.

Dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Medina Romero, Administrativa.

Suplentes.

Presidente: Don Manuel Torralbo Rodríguez. Secretario General.

Vocales:

Don Diego Cabello Morente, Coordinador Area Presupuestos.

Doña Valle Calderón Sillero, Gestor Area Contabilidad.

Dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretario: Don Francisco Alcántara Otero, Gestor Area Retribuciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 121/2000, de 18 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de tres parcelas sitas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía tres parcelas ubicadas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de abril de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de las siguientes fincas que obran inscritas, a favor del Ayuntamiento de la localidad citada, en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera:

- Urbana, parcela destinada a equipamiento escolar núm. 13 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del PGOU de Puente Genil, con superficie de 6.000 m². Linda: Norte, parcela núm. 12; Sur, calle A prolongación de calle José Ariza; Este, calle B de circulación del Sector; y Oeste, parcela núm. 8. Inscrita al folio 103 del libro 554, tomo 1197, finca 33.406.

- Urbana, parcela destinada a parque deportivo núm. 12 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del PGOU de Puente Genil, con superficie de 1.860 m². Linda: Norte, parcela núm. 11; Sur, parcela núm. 13; Este, calle B de circulación del Sector; y Oeste, parcelas núms. 8, 9 y 10. Inscrita al folio 101 del libro 554, tomo 1197, finca 33.405.

- Urbana, parcela residencial núm. 8 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del PGOU de Puente Genil, con superficie de 2.667 m². Linda: Norte, parcela núm. 9; Sur, calle A prolongación de calle José Ariza; Este, parcelas núms. 12 y 13; y Oeste, calle D-1 prolongación de calle Jacinto Benavente. Inscrita al folio 93 del libro 554, tomo 1197, finca 33.401.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 120/2000, de 18 de abril, por el que se corrigen errores en el Decreto 56/1999, de 9 de marzo, que creó la Entidad Local Autónoma Las Marismillas, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla, cuya correcta denominación es Marismillas.

Se han advertido errores materiales en el Acuerdo de este Consejo de Gobierno titulado «Decreto 56/1999, de 9 de marzo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma Las Marismillas, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla». Fue publicado en BOJA núm. 39, del 3 de abril del pasado año. Los errores consisten en el empleo del artículo determinado y femenino plural «las» por delante del sustantivo «Marismillas», cuando la denominación propuesta había sido la de «Marismillas». Así aparece en la Memoria y demás documentos aportados al procedimiento para constituir el núcleo de población «Marismillas» en Entidad Local Autónoma.

El artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la 4/1999, de 13 de enero, permite rectificar, en cualquier momento, los errores materiales. A partir de los criterios de interpretación establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el Constitucional conceptúa como «error material» aquél que, corregido, no cambia el sentido del acto en que se produce, de manera que se mantiene en toda su integridad después de haber sido subsanado el error: Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de 10 de diciembre de 1991, Fundamento Jurídico 5, en suplemento BOE de 3 de enero de 1992, del Tribunal Supremo, la Sentencia de 29 de noviembre de 1983, Aranzadi número 5.924.

Dado que los errores habidos en este asunto son de los que, una vez corregidos, no alteran el sentido del acto, es plenamente aplicable el citado precepto sobre corrección de errores materiales.

En cuanto al procedimiento corrector, es de aplicación el artículo 13.1 segunda a) del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 205/83, de 5 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2000,

D I S P O N G O

Se corrigen los errores materiales advertidos en el Decreto 56/1999, de 9 de marzo, creador de la Entidad Local Autónoma «Las Marismillas». Esta errónea denominación queda sustituida por la correcta «Marismillas», sin artículo, en los puntos del Decreto donde aparece, que son los siguientes:

- En el título.
- En la 3.ª línea del segundo párrafo.
- En el punto primero, línea 2.ª
- En el punto tercero, línea 2.ª
- En el punto séptimo, línea 1.ª

Sevilla, 18 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ORDEN de 14 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 25 de octubre, 22 de noviembre y 27 de diciembre de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Autos de fecha 25 de octubre, 22 de noviembre y 27 de diciembre de 1999, recaídos en los recursos contencioso-administrativos números 195/99-3.ª, 158/99-2.ª y 159/99-2.ª, mediante los cuales la Sala acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27 de noviembre y 17 de diciembre de 1998, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Administración de la Junta de Andalucía y que han sido comunicados con fecha 1 y 2 de diciembre de 1999 y 14 de enero de 2000, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las Resoluciones judiciales conforme al artículo 103 en relación con el 125 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1.a) de dicha Ley.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, mediante Auto de fecha 25 de octubre de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 195/99-3.ª, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 27 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción ATS, código B.2007, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala dijo: Se acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión interesada.»

Segundo. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda, mediante Auto de fecha 22 de noviembre de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 158/99-2.ª, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Archivo, código B.2013, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala dijo que debía acceder a la petición de la actora y, en consecuencia, decreta la suspensión de la Orden de 17.12.98, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Ayudantes de Archivo. Sin costas.»

Tercero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda, mediante Auto de fecha 27 de diciembre de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 159/99-2.ª, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gober-